PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-INSN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICO CIRUJANO DE TORAX Y CARDIOVASCULAR

SUBESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA

Ruc/código : 20554733825 Fecha de envío : 13/09/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C Hora de envío : 18:47:40

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de selección no se visualiza el trámite de AMPLIACIÓN DE STAFF, solicitamos que el tramite sea incorporado en el numeral 6.1 Otras obligaciones del Contratista. El tramite de AMPLIACIÓN DE STAFF permitirá garantizar la ejecución del servicio en todo momento, ya que se contaría con un número mayor de profesionales. El tramite de AMPLIACIÓND STAFF no implicaría incremento en el costo.

Por tal motivo solicitamos se permita el tramite de AMPLIACIÓN DE STAFF, en aras del principio de Eficacia y Eficiencia (Art. 2 Principios que rigen las contrataciones ¿ Ley N°30225). El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: SN Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la absolución de consultas y observaciones emitida por el área usuaria que dice: "Conforme con el requerimiento en el cual se adjunto los Terminos de Referencia, el contratista debe garantizar durante el periodo de vigencia del contrato tres profesionales médicos especialista en cirugia cardiovascular pediátrica, por lo que no se requiere una ampliación de staff de médicos", no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-INSN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICO CIRUJANO DE TORAX Y CARDIOVASCULAR

SUBESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA

Ruc/código :20601489652Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :MEDICASOS E.I.R.L.Hora de envío :18:50:47

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

1. SOLICITAMOS CONFIRMAR que en la ejecución del ¿CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICO CIRUJANO DE TORAX Y CARDIOVASCULAR SUBESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA¿, se podrá realizar la INCORPORACIÓN DE PERSONAL MEDICO NUEVO lo que permitiría garantizar la ejecución del servicio de manera ininterrumpida. El personal médico nuevo cumpliría el perfil requerido en las bases integradas. Cabe mencionar que la incorporación del personal nuevo no implicaría mayor costo, contando con personal mayor al número requerido solo garantiza la ejecución del servicio. POR LO TANTO, SOLICITAMOS NOS CONFIRMEN QUE SE ACEPTARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL NUEVO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la absolución a las consultas y observaciones emitida por el área usuaria, mediante el cual informa que se requiere tres profesionales especialistas durante la ejecución del contrato, y que sólo aceptará a incorporación de personal nuevo, cuando se trate de reemplazo del personal ofertado; acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mediante Nota a pie de página se incorporará: Se aceptará personal nuevo solo por reemplazo del personal ofertado.

Fecha de Impresión:

27/09/2024 05:02

Nomenclatura: AS-SM-36-2024-INSN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICO CIRUJANO DE TORAX Y CARDIOVASCULAR

SUBESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA

Ruc/código :20601489652Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :MEDICASOS E.I.R.L.Hora de envío :18:50:47

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

2. SOLICITAMOS CONFIRMAR que la cantidad mínima de profesionales requerido es DOS (02), con esa cantidad se estaría coberturando la ejecución del servicio. Considerando que al requerir MINIMO 02 PROFESIONALES, el postor puede proponer más profesionales garantizando la ejecución del servicio. Por tal motivo solicitamos CONFIRMAR que la cantidad mínima de profesionales requerido es DOS (02).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la aboslución de consultas y observaciones emitida por el área usuaria, precisa que se ha solicitado trés médicos cirujanos para la prestación del servicio por el periodo de 12 meses. Por lo que se confirma que la cantidad solicitada es de tres (3) médicos cirujanos especialistas. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-INSN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICO CIRUJANO DE TORAX Y CARDIOVASCULAR

SUBESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA

Ruc/código : 20606029595 Fecha de envío : 13/09/2024

Nombre o Razón social : ADIS GROUP SERVICES E.I.R.L. Hora de envío : 18:55:03

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En el mercado peruano existe un promedio entre 10 a 15 cirujanos de tórax cardiovascular, que se desempeñan como cirujanos CARDIOVASCULARES PEDIATRICOS en la SUBESPECIALIDAD DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA para la atención de todo el país. De este grupo de médicos, solo 4 profesionales están inscritos en con el título de sub especialista en el colegio médico, es por esta razón que el resto de médicos, si bien han tenido un entrenamiento dentro o fuera del país a pesar que se desarrollan en la subespecialidad no están inscritos como subespecialista, para falicitar una mayor pluralidad de postores y asegurar la continuidad de la ejecución del servicio. Se solicita en primer lugar se reduzca a un mínimo de 2 profesionales para presentar staff y se permita que la Sub especialidad también sea acreditada con documentación de entrenamiento dentro o fuera del país, o experiencia laboral.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección, acoge parcialmente la observación en atención a la abolución de consultas y obervaciones emitido por el área usuaria, que señala que según su "(...) requerimiento y los terminos de referencia se ha solicitado trés medicos cirujanos con subespecialidad en cirugia cardiovascular pediátrica para la prestación del servicio (...), [y] considerando el limitado numero de médicos con subespecialización en cirugia cardiovascular pediátrica; (...) aceptará que la subespecialidad sea acreditada con título y/o con otro documento que acredite capacitación y/o entrenamiento dentro o fuera del país con una experiencia laboral mínima de 5 años en cirugía de tórax y cardiovascular pediátrica en Hospitales de Nivel III-1, III-2 y III-E. Por lo tanto, solo se exigirá el registro nacional de subespecialista en caso de contar con título de subspecialista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mediante nota en el requisito se incorporará: Se precisa que se requiere TRES médicos cirujanos y se aceptará que la subespecialidad en cirugía cardiovascular pediátrica se podrá acreditar con título y/o con otro documento que acredite capacitación y/o entrenamiento dentro o fuera del país con una experiencia laboral mínima de 5 años en cirugía de tórax y cardiovascular pediátrica en Hospitales de Nivel III-1, III-2 y III-E; y, en caso de contar con título deberá presentar el RNSE.

27/09/2024 05:02

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-INSN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICO CIRUJANO DE TORAX Y CARDIOVASCULAR

SUBESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA

Ruc/código : 20602132260 Fecha de envío : 13/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES CLV E.I.R.L. Hora de envío : 18:58:01

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Observamos la acreditación de la SUBESPECIALIDAD EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA, requerido en el procedimiento de selección AS N°036-2024-INSN. En capitulo III, en la página 21 de las bases del procedimiento de selección solicitan que el profesional acredite COPIA DE TITULO DE SUBESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y COPIA DE SU REGISTRO NACIONAL DE SUBESPECIALISTA, requiriendo TRES (03) MEDICOS CIRUJANOS DE TORAX Y CARDIOVASCULAR SUBESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA.

Al respecto, es importante indicar que son pocos los profesionales que cuentan con la SUBESPECIALIDAD EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA, por tal motivo solicitamos que la ¿experiencia¿- que es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual ejecución de una prestación. Y dicha experiencia genera valor agregado, por tal motivo solicitamos que se pueda acreditar el Título de especialista en Cirugía Cardiovascular Pediátrica con OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO Y/O EN LA SUBESPECIALIDAD, promoviendo los principios de Libertad de Concurrencia, Igual Trato y Competencia. Quedando de la siguiente manera Copia del Título de especialista en Cirugía Cardiovascular Pediátrica u otro documento que acredite capacitación y/o entrenamiento y/o en la subespecialidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, acoge parcialmente la observación en atención a la absolución de consultas y observaciones emitido por el área usuaria, que señala que: " (...) considerando el limitado numero de médicos con subespecialización en cirugía cardiovascular pediátrica (...)", por lo que se aceptará que la subespecialidad sea acreditada con título y/o con otro documento que acredite capacitación y/o entrenamiento dentro o fuera del país con una experiencia laboral mínima de 5 años en cirugía de tórax y cardiovascular pediátrica en Hospitales de Nivel III-1, III-2 y III-E.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mediante nota a pie de página se incorporará: Se aceptará que la subespecialidad en cirugía cardiovascular pediátrica se podrá acreditar con título y/o con otro documento que acredite capacitación y/o entrenamiento dentro o fuera del país con una experiencia laboral mínima de 5 años en cirugía de tórax y cardiovascular pediátrica en Hospitales de Nivel III-1, III-2 y III-E; y, en caso de contar con título deberá presentar el RNSE.